

# PROGRAMA ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS (ACT) SECRETARÍA DE CULTURA – UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## CONVOCATORIA ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS (ACT) 2018

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# PROGRAMA ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS (ACT) SECRETARÍA DE CULTURA – UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## CONVOCATORIA ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS (ACT) 2018

### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes en colaboración con el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) unen esfuerzos para presentar la Convocatoria Arte, Ciencia y Tecnologías (ACT), que tiene por objetivo estimular el diálogo, el intercambio y la colaboración entre los ámbitos de las ciencias, las artes, las tecnologías y las humanidades en nuestro país.

La Convocatoria ACT en sus tres líneas de Producción, Investigación y Divulgación busca **impulsar el trabajo colaborativo**, en las siguientes categorías:

- 1) **Producción** y creación de **obras originales de carácter interdisciplinar**;
- 2) **Investigación** en torno al diálogo interdisciplinario entre **arte, ciencia y/o tecnologías**;
- 3) **Divulgación** de **prácticas culturales contemporáneas** que enlazan arte, ciencia y/o tecnologías.

Podrán participar artistas, investigadores, científicos, académicos, promotores y/o mediadores, mexicanos y extranjeros mayores de 18 años, residentes en México, con interés y/o experiencia comprobable en la intersección de artes, ciencias y tecnologías, cuyas propuestas contemplen la integración de fenómenos, conceptos, problemas y reflexiones tanto científicas como artísticas y/o tecnológicas, que para su realización requieran el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

Los proyectos deberán contemplar en todos los casos el diálogo y el trabajo colaborativo interdisciplinario entre arte y ciencia o arte, ciencia y tecnologías.

La presente Convocatoria considerará proyectos que busquen integrar temas de relevancia para los diversos retos que enfrenta nuestro país en sus muy distintos ámbitos y comunidades. Contempla su desarrollo en un México plural, diverso, en el que la investigación artístico-científica se involucre activamente en la discusión sobre el presente y el futuro de nuestro país.

A través de esta Convocatoria se otorgarán hasta **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, como estímulo a proyectos individuales o grupales, en las siguientes:

## CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

| CATEGORÍA            | DESCRIPCIÓN   |
|----------------------|---|
| <b>Producción</b>    | Toma en cuenta la creación, producción y realización de obras, proyectos inéditos, generados a partir de la vinculación entre arte, ciencia y/o tecnologías, que tengan como resultado, entre otras, intervenciones, piezas, presentaciones, performances, y otras creaciones en diversos formatos.   |
| <b>Investigación</b> | Contempla el desarrollo y la realización de proyectos de investigación inéditos, con posibilidad de presentarse en diversos protocolos y formatos que revisen la interrelación y nexo entre arte, ciencia y/o tecnologías.  |
| <b>Divulgación</b>   | Toma en cuenta iniciativas y proyectos de divulgación generados a partir de las intersecciones entre el arte, la ciencia y/o las tecnologías que contribuyan a la construcción y circulación del conocimiento. Contempla, entre otras: creación de plataformas, encuentros, seminarios, exposiciones y publicaciones que promuevan contenidos para públicos amplios y diversos. |

## REQUISITOS

- I.1 Acreditar la nacionalidad mexicana. En el caso de personas extranjeras que radiquen en México, comprobar su estancia con documento legal vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2 Tener 18 años cumplidos a la fecha de su postulación.
- I.3 Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- I.4 Presentar un proyecto que deberá concluirse en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la firma del convenio, lapso en el que se deberá considerar la entrega definitiva de sus resultados y que corresponda al producto comprometido en el proyecto presentado. Dicho proyecto deberá tener características que se apeguen a los objetivos y lineamientos de esta Convocatoria. Durante el periodo de postulación y hasta el anuncio de los resultados, el proyecto no podrá ser presentado en ninguna otra convocatoria ya sea nacional o internacional.
- I.5 Las personas aspirantes sólo podrán participar en una de las categorías.

- I.6 Las personas aspirantes sólo podrán participar con un proyecto, ya sea de manera individual o colectiva, en ambos casos se deberá contemplar una participación interdisciplinaria; es decir, trabajar conjuntamente con otras disciplinas distintas a la del postulante, tanto para el desarrollo de los procesos de investigación como para el resultado final del proyecto que postulan, manteniendo arte y ciencia o arte, ciencia y tecnologías.
- I.7 En caso de que el proyecto sea presentado por algún grupo deberá designarse por escrito a un representante, quien será el responsable de las gestiones y procedimientos jurídicos y administrativos que resulten de esta Convocatoria, desde el inicio y hasta el término del proyecto.
- I.8 Si el proyecto es presentado por una persona moral legalmente constituida como organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro, deberá contar con la Clave Única de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), en cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- I.9 Si el proyecto es presentado por una persona moral legalmente constituida, la propuesta deberá incluir una constancia de común acuerdo entre la persona aspirante y el apoderado legal.
- I.10 Las personas aspirantes no podrán participar con el mismo proyecto en ninguna otra convocatoria de la Secretaría de Cultura o de la UNAM.
- I.11 Cuando el proyecto cuente con otros apoyos económicos o en especie, provenientes de alguna institución, grupo, empresa, asociación, particular o persona, deberá especificarse por escrito la naturaleza, procedencia, monto y condiciones del apoyo.
- I.12 Si el proyecto incluye la obra o fragmentos con propiedad intelectual de otra (s) persona (s) que no sea la persona aspirante, este deberá comprobar la cesión de los derechos o la autorización expresa para su uso.
- I.13 La Convocatoria ACT sólo apoyará proyectos sin fines de lucro.
- I.14 Si el presupuesto total del proyecto rebasa la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), la (las) persona (s) aspirante(s) deberán comprobar que el proyecto se desarrolla a través de una coinversión o que cuenta con otros financiamientos, de lo contrario será descartado en la Fase administrativa de este proceso.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.15 Para participar en la presente Convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
  - Primero:** Registrarse en **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
  - Segundo:** Llenar la solicitud de la **Convocatoria Arte, Ciencia y Tecnologías 2018**. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, la persona aspirante no podrá modificar la información registrada.

- Tercero:** Llenar el Formato de Proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende: Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Plan de trabajo trimestral, Presupuesto solicitado al FONCA y calendario de ejercicio de recursos trimestral especificando, si es el caso, el uso de recursos de la coinversión.
- Cuarto:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria.
- Quinto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.
- Sexto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/avisos Fonca”. El aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**. Indica que la postulación está sujeta a la revisión administrativa conforme a las Bases Generales de Participación.
- b) **“Plazo de prevención”**. Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el FONCA procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- I.16 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando la persona aspirante capture por completo los formatos de Solicitud y el de Proyecto y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado
- Semblanza
- Proyecto completo

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.17 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.18 El registro en línea de postulaciones **iniciará el 13 de marzo y concluirá el 11 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs (horario de la Ciudad de México).**
- I.19 El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.20 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral **I.18** de estas Bases.
- I.21 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **9 de abril de 2018**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7061.
- I.22 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción del Plazo de prevención establecido en el numeral **I.15**, paso Sexto, inciso b), de esta convocatoria.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.23 Para obtener mayor información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7061, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaact@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaact@cultura.gob.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (tiempo del centro del país), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.24 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **18 de abril**. Para concertar una cita, la persona aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7006, 7007 y 7061, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaact@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaact@cultura.gob.mx)
- I.25 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el FONCA, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican a la persona aspirante

**Del proyecto:** son los documentos que conforman y se relacionan con el proyecto presentado

**Anexos:** son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían por la categoría de participación en la que se registre la persona aspirante, por el tipo de producto o actividad a obtener, o bien, por la forma de operación del proyecto, entre otros puntos

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria de la persona aspirante, respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos

II.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Las personas aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberán digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA COINVERSIÓN, entre otros.

### DOCUMENTOS PERSONALES DE LA PERSONA TITULAR DEL PROYECTO

II.4 Obligatorios para todas las categorías.

- a) **Identificación oficial vigente con fotografía del postulante:** anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte, o bien, documento que respalde su legal estancia en el país. En caso de ser propuesta colectiva, se deberá de incluir la identificación oficial de cada uno de los integrantes

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

- b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

- c) **Currículum actualizado del postulante y de los integrantes**, en caso de ser propuesta colectiva, incluyendo la siguiente información pormenorizada **en máximo 3 cuartillas**, en letra Arial o Helvética de 12 puntos y 1.5 de interlineado:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de residencia actual
- Lugar de trabajo actual
- Estudios realizados
- Actividades profesionales artísticas, científicas y/o de investigación, realizadas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos

**Formatos permitidos: DOC, DOCX o PDF**

d) **Semblanza**, con una extensión **máxima de 150 palabras** en uno o dos párrafos, nunca en forma de listado, y que contenga la siguiente información en el orden que a continuación se enlista:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Trayectoria artística, científica y/o de investigación relevante
- Línea(s) de trabajo desarrollada(s) hasta la fecha
- Influencias de su quehacer artístico o académico
- Obra artística, científica y/o de investigación relevante
- Actividades artísticas, científicas y/o de investigación relevantes
- Premios y distinciones (incluir año)

**Formatos permitidos: DOC, DOCX o PDF**

## DOCUMENTOS DEL PROYECTO

II.5 Obligatorios para todas las categorías.

a) **Proyecto** a desarrollar, con una extensión no menor a 3 cuartillas ni mayor de 5, que incluya en un solo archivo y en el orden que se indica, lo siguiente:

- Título del proyecto \*
- Carta de motivos que explique las razones por las que solicita el estímulo
- Descripción del proyecto; este rubro debe incluir antecedentes, planteamiento y marco teórico, justificación, objetivos (generales y específicos), aportes originales de la propuesta, estrategias de acercamientos a públicos diversos, metodología de evaluación, requerimientos de realización
- Descripción de las actividades
- Metas (descripción cuantitativa y cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar)
- Calendario trimestral de actividades (plan de trabajo de 12 meses)
- Productos que se obtendrán durante el desarrollo y conclusión del proyecto

Para la categoría de **investigación** se deberán de incluir en el desarrollo del proyecto además de los solicitado en el punto anterior, los siguientes elementos:

- Identificación del tema y planteamiento del problema
- Hipótesis
- Metodología de investigación
- Resultados esperados
- Impacto social
- Bibliografía

**Formatos permitidos: DOC, DOCX o PDF**

---

\* El título del proyecto podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).



- b) **Plan financiero desglosado por trimestre y por rubros**, que deberá incluir cada uno de los siguientes documentos por separado:
- *Presupuesto*. Desglose pormenorizado de recursos por tipo de gasto, señalando el costo total del proyecto. Tomando en cuenta que el solicitante podrá ejercer hasta el 15% del estímulo solicitado en calidad de pago por acciones de coordinación del proyecto, las cuales tendrán que ser desglosadas debidamente. Además de considerar las restricciones y particularidades del numeral III.4.
  - *Calendario de ejercicio del estímulo*. Propuesta trimestral de aplicación del estímulo que solicitan al FONCA iniciando el 17 de septiembre 2018.
  - De contar con una *Coinversión* se deberá de presentar una definición detallada de los recursos (económicos o en especie) que aportarán terceros (empresas privadas, instituciones públicas, grupos, particulares o personas). Se deberá anexar documentación probatoria.

**Formatos permitidos: XLS, XLSX o PDF**

- c) **Derechos de autor**. Todos los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público, deberán responsabilizarse por escrito de cumplir con lo que ordena la normatividad que rige la materia, además de incluir las cartas o comprobantes que confirmen alguno de los siguientes supuestos:
- Que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos con la formalidad que se requiere por normativa.
  - Que se cuenta con el permiso del autor o, en su caso, de la persona titular de los derechos para hacer uso de su obra durante el proceso creativo y su presentación final, con la formalidad que se requiere por normativa.

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

- d) **Constancia de créditos**, en caso de que algún proyecto sea realizado de manera colectiva se deberá incluir una carta de los integrantes en la que se indique la autoría o actividad de cada uno dentro del proyecto.

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

## ANEXOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria de la persona aspirante, según corresponda a la categoría seleccionada:

- a) **Producción**
- Muestra de obras realizadas por el postulante, o en su caso, muestra de bitácoras, con un máximo de tres. Deberán de presentar ligas de sitios de internet como *Vimeo, Flicker, SoundCloud, YouTube* o similar. El material deberá tener una duración mínima de 3 minutos y una máxima de 10 minutos. El material audiovisual deberá estar en óptimas condiciones; se sugiere mostrar lo más representativo de su obra y considerar que deberá permanecer disponible para su consulta hasta el **23 de agosto de 2018**.
  - Información gráfica que proporcione una idea clara del proyecto, como diagramas técnicos, *storyboard*, guion, visualización, bocetos u otro material que el postulante considere pertinente.

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

## b) Investigación

- Incluir los textos de su autoría que considere más representativos de su producción. Estos pueden estar escritos en español o en inglés, con un máximo de 30 cuartillas cada uno.
- Incluir la lista de obra publicada, con información que compruebe o respalde su publicación: copia de portadas, páginas legales del/los libros e índice en caso de antologías o revistas en las que se incluya su obra.

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

## c) Divulgación

- Incluir los textos de su autoría que considere más representativos. Estos deberán estar escritos en español o en inglés, con un máximo de 30 cuartillas cada uno.
- Incluir lista de obra publicada con información que compruebe o respalde su publicación: copia de portadas, páginas legales del/los libro(s) e índice en caso de antologías o revistas en las que se incluya su obra.
- En el caso de propuestas de actividades, incluir muestrario de programas realizados previamente, información que compruebe o respalde el material publicado o presentado en espacios públicos anteriormente: copia de portadas, páginas legales del libro e índice en caso de antologías o revistas en las que se incluya su obra; imágenes, sitios web, documentación, programas o atención en prensa.
- Deberá presentar una relación de anteriores propuestas o actividades que respalden la postulación.
- Deberá presentar una lista de actividades que programará para implicar a diversos públicos en torno al tema.

**Formatos permitidos: JPG o PDF**

## DOCUMENTOS OPCIONALES

- II.7 Para cualquiera de las categorías seleccionadas, se sugiere incluir como referencia una o máximo dos cartas de especialistas en la materia que respalde la trayectoria del postulante. Dicho documento deberá de incluir el nombre completo, teléfono con clave de larga distancia, correo electrónico y firma en original de quien la suscriba.

**Formatos permitidos: PDF**

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por persona aspirante, ya sea de forma individual o grupal.
- III.2 Las personas titulares de postulaciones registradas en esta Convocatoria, no podrán participar en otra solicitud inscrita en esta Convocatoria, aún cuando no perciban honorarios del estímulo solicitado al FONCA e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.
- III.3 No podrán participar proyectos que formen parte de programas o acciones que se ejecuten o deban ejecutarse con cargo al presupuesto de instituciones públicas, federales, estatales o municipales.

Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios para la realización de actividades de un proyecto independiente que se postule en esta convocatoria.

- III.4 No se admitirán en el presupuesto de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (predio, agua electricidad, teléfono -local o celular-, fax, internet, mensajería o mantenimiento); renta de inmuebles, adquisición de equipo y mobiliario, entre otros bienes, ni para el pago de traslados para las sesiones con tutores, tutoras o gestiones administrativas.

Para el caso de que el postulante determine que la adquisición de equipo resulta fundamental para la realización del proyecto, deberá entregar en máximo una cuartilla la exposición de motivos donde vincule la necesidad y uso del mismo, en el entendido de que será la Comisión de Selección quien tendrá la facultad de aprobar dicha exposición y si la persona titular deberá comprometerse a donarlo a alguna institución pública, educativa o cultural.

- III.5 No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio del estímulo inicie **antes del 16 de septiembre de 2018**.
- III.6 Se darán de baja en la Fase Administrativa de esta convocatoria a las postulaciones de las personas que han sido beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas de los programas del FONCA, -incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados-, que, concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.7 Las personas que son beneficiarias vigentes de los siguientes programas: **Jóvenes Creadores, Creadores Escénicos –categorías Jóvenes en Formación, A y B-**, podrán participar en esta convocatoria debiendo hacerlo explícito en la **solicitud de este Programa**. Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar a las áreas responsables de estos programas, información relativa a sus avances y resultados. Asimismo, podrán

participar las personas que han sido beneficiarias del **Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas**, siempre y cuando vayan al corriente en la entrega de sus informes anuales.

- III.8 Los **Creadores Escénicos con Trayectoria** y los miembros del **Sistema Nacional de Creadores de Arte** podrán participar en esta convocatoria comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del estímulo solicitado a la Convocatoria. Esta carta compromiso deberá cargarse en línea en el apartado *Documentos del proyecto*.
- III.9 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio del primero en que resulte seleccionado, con excepción del Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.10 Los proveedores de servicios y coinversionistas cuya relación con la postulación se refiera a realizar cualquier tipo de aportación o de trabajo para, entre otros, producir, editar, imprimir, promover y distribuir el producto final, podrán participar hasta en cinco proyectos, siempre y cuando redacten un escrito aclarando de cuáles se trata y lo carguen en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación. **En tal caso, la persona titular de la postulación deberá cerciorarse de que sus proveedores y coinversionistas cumplan esta condición.** De los cinco proyectos registrados, podrán ser considerados hasta en tres propuestas seleccionadas.

Aquellos proveedores de servicios y coinversionistas que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con las personas beneficiarias de esta Convocatoria u otro programa del FONCA, **causando retrasos imputables a ellos en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.

- III.11 No podrán participar quienes sean integrantes de algún órgano colegiado del FONCA, encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución.  
Los Tutores y las Tutoras del FONCA podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.12 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura y funcionarias y funcionarios universitarios, así como las y los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.13 El FONCA establece **Comisiones de Selección y Tutores** las cuales tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de la presente convocatoria.

Los miembros de las Comisiones de Selección serán Tutores y Tutoras de los proyectos seleccionados, cuya labor consistirá en coadyuvar en el seguimiento a las actividades autorizadas y evaluar el resultado de los proyectos.

- III.14** La Convocatoria ACT contará con una Comisión de Selección, integrada por especialistas, de reconocido prestigio, en los tres ámbitos de alcance de esta convocatoria, la cual se renovará cada dos emisiones.
- III.15** Las Comisiones de Selección/Tutores se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del FONCA**, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.16** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.17** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva:

#### **A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El FONCA verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el FONCA tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

#### **B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto y actividades a realizar
- Currículum que respalde la trayectoria del postulante en relación con el proyecto presentado
- Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar el proyecto
- Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto
- Viabilidad del proyecto.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior no pasarán a la siguiente fase.

#### **C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- La trayectoria del postulante y de grupo, de ser el caso
- La calidad de la propuesta presentada
- Lo propositivo y significativo del proyecto, resaltando la integración de las disciplinas que plantea la Convocatoria
- Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo

- III.18 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos del estímulo solicitado al FONCA, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.
- III.19 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en el portal oficial del FONCA (<http://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.
- III.20 Si durante los procedimientos de evaluación y selección la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al FONCA las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tiene que notificar por escrito al FONCA sobre este particular, **a más tardar el 20 de julio de 2018.**
- III.21 El FONCA cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.22 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **24 de agosto de 2018** en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.cultura.gob.mx>

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

- III.23 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria o en su normativa, durante la evaluación y selección de postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al FONCA, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta por escrito en un lapso máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.24 La entrega del estímulo está condicionada a que las personas seleccionadas suscriban con el FONCA el convenio en el que se establezcan los compromisos, condiciones y características del mismo.
- III.25 Para que el FONCA elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses
  - Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre de la persona titular del proyecto, en la que se depositará el estímulo. Para los grupos constituidos como persona moral, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de ésta
  - Cédula del RFC de la persona titular del proyecto o del grupo legalmente constituido
  - Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para las Asociaciones Civiles. **Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del estímulo**
  - Formato de retribución social debidamente llenado y firmado (en su caso)

- Si alguno de los integrantes es extranjero: documento que compruebe su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas

El FONCA podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.26** En el caso de que los seleccionados no suscriban el convenio a más tardar el día **5 de octubre de 2018**, deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.27** El FONCA podrá cancelar el estímulo otorgado al seleccionado si detecta en cualquier momento, incluso firmado el convenio, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.28** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados de esta Convocatoria, se deberán notificar por escrito al FONCA las razones de la separación. Si el FONCA lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a una nueva persona titular del proyecto y el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, la nueva persona titular suscribirá el convenio de estímulo con el FONCA; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el FONCA gestionará las acciones necesarias para que se determine la implicación para cada caso particular.
- III.29** Los seleccionados y beneficiarios de esta Convocatoria que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.30** El estímulo se otorgará a partir del mes de **septiembre de 2018**, de manera trimestral, de acuerdo con lo establecido en el convenio. Las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de éste, la liberación del recurso económico no procederá. Del monto total autorizado el FONCA retendrá el **5%**, **el cual será liberado una vez que los Tutores y las Tutoras hayan aprobado el informe final y el producto cultural.**
- III.31** Para la tramitación de la entrega del estímulo, las personas beneficiarias **entregarán un recibo de honorarios fiscal propio** o, en su caso **una factura**, con las **características normativas vigentes**, debiendo presentar una carta en la que se comprometan a aplicar el estímulo conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. También entregarán el documento que emite el SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)), en el que opina sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, el representante legal deberá entregar una carta compromiso de aplicar el estímulo conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.
- III.32** Las personas beneficiarias se comprometen a presentar **informes trimestrales** de sus avances, así como materiales y respaldos de las actividades realizadas. También a incluir un desglose de la aplicación del estímulo liberado. La entrega puntual y cabal de estos reportes será **condición indispensable para la liberación de las ministraciones subsecuentes**. En el caso del informe final, éste deberá acompañarse de los materiales y muestras necesarios que justifiquen el estímulo recibido y demuestren la conclusión del proyecto, conforme a las metas autorizadas y de acuerdo con la vigencia establecida en el convenio correspondiente.



El informe final será evaluado por los Tutores y las Tutoras, así como el producto cultural, resultado del estímulo otorgado. **De dicha evaluación dependerá que el FONCA libere el 5% correspondiente a la última ministración del estímulo autorizado al proyecto y extienda la respectiva carta de conclusión y cierre del expediente.**

- III.33 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura y la UNAM en la promoción o difusión de aquellos productos en los que pueda aplicarse con motivo del proyecto apoyado, de conformidad con la normatividad de cada una de dichas instituciones
- III.34 Durante la vigencia del convenio, el FONCA podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.35 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el FONCA conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.36 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar a la persona beneficiaria, a título gratuito, su participación directa en actividades culturales, artísticas y científicas con el propósito de brindar apoyo a la población. Estas actividades podrán ser consideradas como su retribución social, siempre y cuando lo autorice el área respectiva.
- III.37 Los postulantes que resulten seleccionados por más de una ocasión en esta Convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del FONCA. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente.

## PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.38 Se entenderá por Retribución Social el compromiso que las personas beneficiarias de una beca, estímulo o apoyo económico del FONCA deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.39 Las personas seleccionadas en la Convocatoria ACT deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social, disponibles para consulta en la página electrónica del FONCA.
- III.40 Para la firma del convenio, será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social.
- III.41 Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de Retribución Social durante el periodo que se pacte en su convenio.



## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF, 29 de noviembre de 2017).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Convenio de colaboración 50731-3547-28-XI-17 entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Nacional Autónoma de México (15 de diciembre de 2017).

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. 41550730, ext. 7006 y 7007

Correo electrónico: [convocatoriact@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriact@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del FONCA:**  
Calle Sabino No. 63, colonia Santa María la Ribera, Ciudad de México, C.P. 06400, Teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: [convocatoriact@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriact@cultura.gob.mx)
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**  
Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**  
Av. Insurgentes Sur # 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México, teléfonos 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art.28 fracción III inciso a, PEF 2018)*

## V. FECHAS IMPORTANTES

- V.1. **Publicación de la convocatoria:** 13 de marzo de 2018
- V.2. **Periodo de registro y carga de archivos en línea:** del 13 de marzo al 11 de mayo 2018.  
El plazo para cargar los archivos es definitivo **y vencen a las 15:00 h de las fechas de cierre (horario de la Ciudad de México).**
- V.3. **Publicación de resultados:** 24 de agosto de 2018
- V.4. **Inicio de los estímulos:** Septiembre de 2018

## VI. DEFINICIONES

### ASPIRANTE

Persona interesada en obtener un estímulo del FONCA.

### BENEFICIARIO

Postulante que ha sido seleccionado por el respectivo órgano colegiado y que ha firmado un convenio para el otorgamiento del estímulo con el FONCA.

### COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por una persona aspirante.

### COLABORADOR

Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, percibiendo recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por la persona aspirante.

### ESTÍMULO

Recurso económico en moneda nacional que otorga el FONCA, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o programa, formalizado en el convenio correspondiente.

### INTEGRANTE

Persona que forma parte de un equipo de trabajo, grupo artístico o grupo legalmente constituido, registrado por la persona titular de un proyecto en el Formato de Solicitud.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### POSTULANTE

Persona aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el FONCA.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta una persona aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Persona física o moral que suministra, abastece o proporciona un servicio a la persona aspirante o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

### SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del FONCA, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de foncaenlinea deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.

### Recomendaciones importantes:

- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS (ACT) 2018

